



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 15

PARA: Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE: Superintendente de Notariado y Registro
FEBRERO 11 DE 2010.

FECHA:

TEMA: SUPRESION DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD
"ETESA".

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante Oficio No. 1.0-E2-392 del 29 de enero de 2010, radicado en ésta Superintendencia con el No. 2010ER4791, suscrito por el doctor CESAR AUGUSTO TORRES SUESCUN, Agente Liquidador, designado por la Superintendencia Nacional de Salud, informa que a través del decreto 175 de enero 25 de 2010, el Gobierno Nacional ordenó la Supresión de la Empresa Territorial para la Salud "ETESA" en Liquidación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 del Decreto 663 de 1993, los artículos 114, 115, 290 y 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 21 de la Ley 510 de 1999, en concordancia con los numerales d), e) y f) del artículo 1º. y numerales c) y d) del artículo 2º. del Decreto 2211 del 8 de julio de 2004 y la Ley 222 de 1995 y el Decreto 175 de 2010, Decreto Ley 254 de 2000 y en la Ley 1105 de 2006, se procede a:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



- *“Dar aviso a los registradores de instrumentos públicos para que procedan a cancelar los registros correspondientes a los embargos y para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se inicie la liquidación, informen al Liquidador sobre la existencia de folios en los que la institución en liquidación figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.*

Dicha información debe ser remitida al doctor CESAR AUGUSTO TORRES SUESCUN, Agente Liquidador con sus soportes, a la siguiente Dirección: Avenida 15 No. 103-35, PBX (1) 6167199 Fax (1) 6108461 de la Ciudad de Bogotá, D. C.

Cordialmente,

ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Víctor Pinto
Revisó: Dr: Orlando Gallo Suárez
Director de Registro

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 – Bogotá D.C – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia